



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 246 - 2010/SUNAT

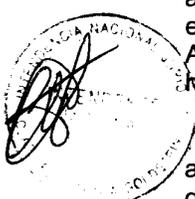
**AUTORIZA AL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA A REALIZAR EL XVI CURSO DE FORMACION DE AGENTES DE ADUANA, I CURSO DE DESPACHADORES OFICIALES Y LOS CURSOS DE AUXILIARES DE DESPACHO ADUANERO X Y XI (TACNA)**

Lima, 25 AGO 2010

### CONSIDERANDO:



Que el Artículo 23º de la Ley General de Aduanas, aprobada por Decreto Legislativo N.º 1053, señala que los Agentes de Aduana son personas naturales o jurídicas autorizadas por la administración aduanera para prestar servicios a terceros, en toda clase de trámites aduaneros, en las condiciones y con los requisitos que establezcan este Decreto Legislativo y su Reglamento;



Que asimismo el Artículo 16º del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2009-EF, dispone que los operadores de comercio exterior deben acreditar a sus Representantes Legales, Despachadores Oficiales, Auxiliares o Auxiliares de despacho que en su representación, intervienen personal y habitualmente en los trámites y gestiones ante la administración aduanera;



Que por su parte, el Artículo 17º del citado Reglamento establece que la SUNAT acredita a los representantes legales de los Despachadores de Aduana, entre otros documentos, mediante el Título de Agente de Aduana; asimismo, el personal auxiliar de despacho será acreditado, entre otros documentos, con copia del certificado que acredite su capacitación en técnica aduanera, de acuerdo a la forma y condiciones que se establezca;

Que el literal b) del Artículo 30º del referido Reglamento dispone que los Despachadores Oficiales deben contar, entre otros documentos, con copia del certificado que acredite su capacitación en técnica aduanera;



Que el Artículo 36º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM, establece que el Instituto de Administración Tributaria y Aduanera – IATA, es un órgano directamente dependiente de la Superintendencia Nacional, y se encarga, entre otros aspectos, de desarrollar y brindar cursos de capacitación en materia tributaria y aduanera dirigidos al público en general;

Que a fin de contribuir a la facilitación y desarrollo del comercio exterior, la formación de los Agentes de Aduana, Despachadores Oficiales y Auxiliares de Despacho Aduanero, constituyen acciones prioritarias;

Que en ese sentido, el IATA ha previsto la realización del XVI Curso de Formación de Agentes de Aduana, I Curso de Formación de Despachadores de Oficiales y los Cursos de Auxiliares de Despacho Aduanero X y XI, los mismos que se encuentran incluidos en el Plan de Capacitación 2010; y ha elaborado los prospectos de admisión y los reglamentos académicos correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el literal u) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM;

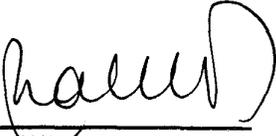
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar al Instituto de Administración Tributaria y Aduanera a realizar el XVI Curso de Formación de Agentes de Aduana, I Curso de Formación de Despachadores Oficiales y los Cursos de Auxiliares de Despacho Aduanero X y XI (Tacna).

**Artículo 2°.-** El Instituto de Administración Tributaria y Aduanera aprobará los prospectos de admisión y reglamentos académicos correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



  
NAHIL LILIANA HIRSH CARRILLO  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

